

Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN NÚMERO 1523 DE 2004

(Julio 16)

“Por la cual se amplía el término de la suspensión de la importación de bovinos, ovinos, porcinos, demás especies susceptibles y sus productos de riesgo de transmitir fiebre aftosa, procedentes de Venezuela prorrogada mediante la Resolución 353 del 26 de febrero de 2004”.

El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA,

en uso de sus facultades legales; y en especial de las que le confieren los decretos 2141 de 1992, 1840 de 1994, Resolución 447 de 1997 de la Comunidad Andina y el Acuerdo 8 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que según la Resolución 353 del 26 de febrero de 2004, se amplió en términos la Resolución 3015 del 29 de octubre de 2003 y se mantuvo la suspensión del ingreso al país de bovinos, ovinos, porcinos, demás especies; susceptibles y sus productos de riesgo procedentes de Venezuela;

Que Venezuela continúa presentando focos de fiebre aftosa próximos a la frontera, situación que pone en riesgo el estatus sanitario alcanzado por Colombia,

RESUELVE:

ART. 1º—Ampliar el término de la suspensión del ingreso al país de bovinos, ovinos, porcinos, demás especies, susceptibles, y sus productos de riesgo procedentes de Venezuela por el término de cuatro (4) meses calendario contados a partir del 26 de junio del presente año, tiempo en el cual el Instituto Colombiano Agropecuario evaluará el riesgo de introducción de la enfermedad a Colombia, mediante la revisión de la información oficial actualizada, enviada por el SASA sobre la situación epidemiológica y verificación *in situ* por funcionarios del ICA.

ART. 2º—La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 16 de julio de 2004.